

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: US \$ 150.00

COPIA

Dr. Camilo Borrero E.
 NOTARIO 4to. CANTON LOJA

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, once de abril de dos mil uno, ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen, por una parte, el señor MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA, divorciado y, por otra parte, el señor CESAR AUGUSTO

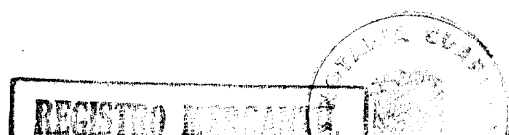
SANCHEZ LANDIN, soltero, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces según derecho, vecinos de esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer hoy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "DELTASYSTEM COMPANIA LIMITADA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA) COMPARECIENTES.- Comparecen

REGISTRO MERCANTIL



1 a la celebración del presente contrato, por una parte como
2 cedente el señor socio MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA, y,
3 por otra parte en calidad de cesionario, el señor CESAR
4 AUGUSTO SANCHEZ LANDIN. Ambos comparecientes son de
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
6 Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar
7 este contrato, quienes comparecen por sus propios
8 derechos.- SEGUNDA) ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía
9 "DELTASYSTEM COMPANIA LIMITADA" se constituyó con
10 domicilio en la ciudad, canton y provincia de Loja, con un
11 capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 NORTEAMERICA, mediante escritura pública celebrada el nueve
13 de enero del año dos mil uno, ante el Notario Quinto del
14 cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobada por la
15 Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución
16 número cero, uno, guion, C, guion, DIC, guion cero cinco y
17 cuatro, del quince de enero del dos mil uno, e inscrita en
18 el Registro Mercantil del canton Loja en el registro de
19 Compañías del año dos mil uno, bajo la partida número
20 cincuenta y siete y anotada en el repertorio número ciento
21 ochenta y cinco del veintiseis de enero del año dos mil
22 uno. DOS.- El socio cedente señor MANUEL EDUARDO QUIZHPE
23 CORDOVA, posee en la Compañía "DELTASYSTEM COMPANIA
24 LIMITADA" según lo expuesto en la cláusula cuarta de la
25 escritura de constitucion de la compañía, dispone
26 actualmente suscritas ciento cincuenta participaciones
27 con el valor de un dólar de los Estados Unidos de
28 Norteamérica cada una ; y que actualmente ya las han

1 pagado en su totalidad.- TRES.- La Junta General de
2 socios de la Compañía, celebrada con el carácter de
3 universal el día diez de abril del año dos mil uno con el
4 voto unánime del capital social y pagado autorizó al socio
5 MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA, para que transfiera sus
6 participaciones que poseen en esta compañía en favor del
7 señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ LANDIN. TERCERA) TRANSFERENCIA
8 DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes expuestos, el
9 compareciente socio de la Compañía "DELTASYSTEM COMPANIA
10 LIMITADA" señor MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA, cede en
11 venta real y efectiva sus participaciones que posee en la
12 Compañía "DELTASYSTEM COMPANIA LIMITADA" en favor del
13 señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ LANDIN. Al cesionario sus
14 participaciones con todos los derechos y obligaciones
15 inherentes a las mismas y sin reservarse nada para si
16 mismo.- CUARTA) ACEPTACION. Por cuanto el compareciente
17 socio de la compañía "DELTASYSTEM COMPANIA LIMITADA" y
18 cedente mantiene su estado civil de divorciado no se
19 requiere el consentimiento de cónyuge alguno, por lo que
20 por si mismo acepta por sus propios derechos la
21 Transferencia de participaciones conforme a lo
22 estipulado en este contrato.- QUINTA) PRECIO.- El precio
23 de compraventa de las participaciones objeto de este
24 contrato es el de ciento CINCUENTA dólares de los Estados
25 Unidos de Norteamérica suma que el cedente declara tenerla
26 recibida por parte del cesionario en moneda de curso legal
27 y poder liberatorio.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION. Las
28 partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la



1 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de
2 la inscripción en el registro Mercantil del canton Loja en
3 el que se ha inscrito la constitucion , asi como al margen
4 de la matriz de la escritura de constitucion de la
5 compañía.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se acompaña
6 el certificado con el que se acredita que la Junta General
7 de Socios, con el consentimiento unánime del capital
8 social, que autoriza al socio compareciente para que
9 transfiera todas las participaciones que poseen en la
10 compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted,
11 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
12 estilo que aseguren la plena validez de este contrato.
13 firma) doctor Germán Alberto Rodríguez Armijos, ABOGADO x-
14 x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-Hasta aquí la minuta que queda elevada a
15 la calidad de escritura pública. Formalizado el presente
16 instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a los
17 otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto y
18 firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.
19 firman) una parte, el señor MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA,
20 CESAR AUGUSTO SANCHEZ LANDIN.- El Notario, (f) C. Borrero
21 E.-

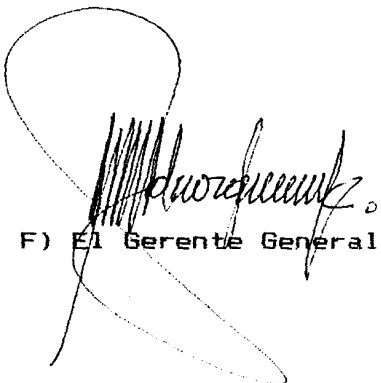
DOCUMENTO HABILITANTE

[illegible]

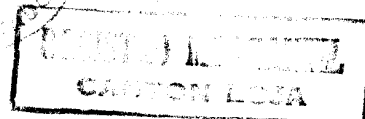
C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "DELTASYSTEMS CIA. LTDA.. en sesión de carácter universal celebrada el diez de abril del año dos mil uno, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA, para que transfiera el (100%) cien por ciento de las participaciones que dispone en esta compañía en favor del señor CESAR AUGUSTO SANCHEZ LANDIN.-

Loja a. 10 de abril del 2.001


F) El Gerente General

ESPACIO EN BLANCO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE
LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE ES AUTENTICO Y
CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE SE AGREGA A LA ESCRITURA
MATRIZ.

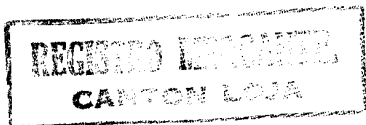
Dr. Camilo Ropero B.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede
en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2001, bajo la
partida No. 178, y anotada en el repertorio con el
No. 772.- Se realizó la marginación correspondiente.

Loja, 11 de abril del 2001.



Dr. Félix Delgadillo Delgadillo
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA